En Terreno Cerrillos Municipalidad

01280

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 28 AGO 2025

VISTOS:

El Título IV del Reglamento Municipal Nº 002 de 2018, El Decreto Exento Nº 202/404/2012 y La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 18.883, ordena que a los empleados debe deducírseles de las remuneraciones, el valor correspondiente al tiempo no trabajado efectivamente, salvo que aquél se encuentre debidamente justificado.

Que, de acuerdo a los informes de asistencia del mes de **JULIO 2025**, los funcionarios que se mencionan en la presente, registran atrasos en el inicio de su jornada laboral y/o anticiparon su término de la misma.

RESUELVO:

1. Dedúzcase de la remuneración de los funcionarios que se detallan, los montos correspondientes a la cantidad de horas de atrasos y/o tiempo no trabajado que en cada caso se indican:

RUT	FUNCIONARIO	ATRASO
[redacted]	APABLAZA CORNEJO PATRICIA	01:00
	ARANCIBIA SILVA CECILIA	01:00
	BECERRA ROMAN MARINA RAQ	02:00
	CACERES GOMEZ ALEJANDRO	01:00
	CANALES BRICENO JUAN	06:00
	CARROZA GONZALEZ CHRISTIAN	01:00
	CORREA MONCADA FRANCISCA	02:00
	CRUZ SILVA ESTRELLA	02:00
	DIAZ CONTRERAS LUCIA	05:00
	FIGUEROA HERNANDEZ DAVID	05:00
	FLORES CANDIA ENRIQUE	16:00
	GIMILIO ROJAS MYRIAM	01:00
	GONZALEZ INOSTROZA PAOLA	03:00
	HERRERA TOBAR CLAUDIO	06:00
	HUMERES SOTO CARLOS	04:00
	LAGUNA HERNANDEZ PATRICIO	01:00
	MARTINEZ AGUAYO PATRICIO	01:00
	MUNOZ DAZA JOSE	01:00
	NOVOA DONOSO MARIA	01:00
	PALMA VILLALON DALILA VER	04:00
	PARGAS TORO MICHELLE	01:00
	PAVEZ ANGEL JESSICA	01:00
	PEREZ MUNITA JOSE	01:00
	PEREZ PEREZ MARCELA	02:00
	QUERCI LUENGO UBALDO	01:00
	RIVERA MERINO SERGIO	07:00
	RIVERA SANTIS RICHARD	04:00
	ROGEL CHAMORRO CRISTOBAL	02:00
	ROJAS ADASME ANTHONY	12:00
	RUIZ VALDEBENITO MARIA	02:00
	SANHUEZA MONTERO PILAR	01:00
	SILVA ROCHA ADOLFO	01:00

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

[redacted]	SOTOMAYOR ORELLANA MATIAS	**01:00**
	ULLOA ROCA CARLA	**01:00**
	VARAS CISTERNA MARISOL	**07:00**
	VERA MEJIAS URZULA	**02:00**

2. Los Directores, superiores jerárquicos de los funcionarios antes descritos, deberán informar al Alcalde, en un plazo no superior a tres días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MIRCELIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JYD/CUCH/MPP/CGS/ncv

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Administración y Gestión Interna
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Gestión del Riesgo y Desastre
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Rentas Municipales
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesados (31)
- Secretaría Municipal
- Página Web